



GP BARRANCAS - Clase F18

Club de Pesca y Náutica Las Barrancas

2 y 3 de mayo de 2026 - Anchorena – Buenos Aires
Argentina Autoridad Organizadora: Club de Pesca
y Náutica Las Barrancas

AVISO DE REGATA

Las siguientes siglas junto a una regla de este documento significa que:

‘[DP]’ la penalidad por una infracción a esa regla puede, a criterio del comité de protestas, ser menor que la descalificación.

‘[NP]’ un barco no puede protestar a otro por infringir esa regla. Esto modifica RRV 60.1.

1. REGLAS

1.1 El evento se regirá por las reglas tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela (RRV).

1.2 De acuerdo a RRV 40.2, se establece lo siguiente: cuando se encuentre desplegada la bandera “Y” en el agua, RRV 40.1 – Elementos de Flotación Personal – rige en todo momento mientras esté en el agua.

1.3 Se modifica RRV 41 – Ayuda Externa – agregando a sus excepciones lo siguiente: (e) ayuda para recuperar a un tripulante del agua y retornarlo a bordo, siempre que dicho retorno sea en la posición aproximada del recuperero.

1.4 Si hay un conflicto entre idiomas, prevalecerá el texto en su idioma original.

2. INSTRUCCIONES DE REGATA

2.1 Las Instrucciones de Regata (IR) estarán disponibles a partir del viernes 01 de mayo de 2026.

3. COMUNICACIONES

3.1 El Tablero Oficial de Avisos (TOA) será Virtual a través de la página web del Club Barrancas

<https://docs.google.com/document/d/18w-LtAOthJjvSnuOov3UXRzBuABoq2t1SAXvZuailHs/edit?usp=sharing>

3.2 [DP] Mientras esté en regata, excepto en caso de emergencia, un barco no hará transmisiones de voz ni de datos, ni recibirá transmisiones de voz o datos que no estén disponibles para todos los barcos.

4. ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN

4.1 El Campeonato es abierto a todos los barcos de la clase F18 que cumplan con las reglas de clase y que presenten sus obligaciones con la clase al día.

4.2 Los barcos elegibles pueden inscribirse no más tarde que las 14.00 hs. del jueves 30 de abril de 2026, completando el formulario de inscripción online disponible en:

<https://forms.gle/EoBMTDAsX6CGLxhZ9>

4.3 Los participantes menores de 18 años que no figuran en el listado de Limitación de Responsabilidad que publica la Federación Argentina de Yachting en su web deberán presentar en el momento de la inscripción el formulario correspondiente firmado por el padre o tutor. La firma del responsable deberá ser certificada por Escribano. Dicho formulario está publicado en la web de la FAY (www.fay.org)

4.4 Para ser considerado inscripto en el campeonato, un barco deberá completar todos los requisitos de registro y abonar los derechos de inscripción.

5. INSCRIPCIÓN

5.1 El valor de la inscripción es de \$ 50.000.

5.2 Modalidades de pago:

a) Pago en efectivo, tarjeta de débito o crédito en la secretaría del CPNLB

b) Depósito o transferencia bancaria:

Transferencia Mediante Mercado Pago a la cuenta:

Titular: CLUB DE PESCA Y NAUTICA
LAS BARRANCAS

CUIT/CUIL: 30-62138000-8

Alias: eventos.barrancas.mp

5.3 Se deberá enviar el comprobante a secretaria@cplnb.org.ar indicando nombre, apellido y N° de vela

6. PUBLICIDAD

6.1 [NP][DP] Se podrá requerir a los barcos que exhiban publicidad elegida y provista por la Autoridad Organizadora.

7. PROGRAMA

7.1 Se programan 8 regatas, con un máximo de 4 regatas por día.

7.2 El último día programado de regatas no se dará una señal de atención después de las 16.00 hs.

Sábado 02 de mayo 12.00 hs Señal de Atención
1ra regata del día

Domingo 03 de mayo 12.00 hs. Señal de Atención
1ra regata del día.

8. INSPECCIÓN DE EQUIPAMIENTO

8.1 Todo barco o equipamiento podrá ser inspeccionado en cualquier momento para verificar su cumplimiento con las reglas de clase, el aviso de regata y las instrucciones de regata.

8.2 [DP] Cuando así se lo indique una autoridad de regata en el agua, un barco deberá trasladarse a un área designada para la inspección.

9. SEDE

9.1 La sede del evento será el Club de Pesca y Náutica Las Barrancas.

9.2 El área de regatas estará ubicada aproximadamente 1,5 millas al Noreste de la Punta Anchorena

10. RECORRIDOS

10.1 Los recorridos serán Barlovento – Sotavento, con portón en sotavento.

11. SISTEMA DE PENALIZACIONES

11.1 Se reemplaza la Penalidad de Dos Giros por la Penalidad de Un Giro. Esto modifica RRV 44.1.

11.2 La penalidad por una infracción a una regla de clase puede, a criterio del comité de protestas, ser menor que la descalificación. Esto modifica RRV 60.5(c).

12. PUNTAJE

12.1 El campeonato será válido con 1 regata que otorgue puntaje.

12.2 El puntaje de serie de los barcos será el total de sus puntajes de regata, sin descartes. Esto modifica la RRV A2.1

13. EMBARCACIONES DE LAS PERSONAS DE APOYO

13.1 [NP][DP] Las embarcaciones de las personas de apoyo deberán:

a) Ser registradas ante la Autoridad Organizadora indicando a los barcos que prestan apoyo.

b) Llevar una radio VHF y estar en escucha en el canal requerido. De acuerdo a RRV 37, deberán actuar como embarcaciones de rescate en caso de necesidad y deberán seguir las instrucciones impartidas por el comité de regatas o la autoridad organizadora.

c) Estar equipadas con un interruptor de seguridad del motor, el cual deberá estar siempre conectado a la persona que esté al timón mientras el motor esté en marcha. El incumplimiento de esta norma puede considerarse como mal comportamiento y/o resultar en la expulsión del evento.

d) Tener un seguro de responsabilidad civil contra terceros. Se puede solicitar prueba de dicho seguro.

13.2 Las Instrucciones de Regata y/o la Autoridad Organizadora (OA) pueden limitar aún más las actividades de las embarcaciones de las personas de apoyo.

14. PREMIOS

14.1 No se otorgarán premios

14.2 Se realizará un agasajo a las tripulaciones el sábado 2 de mayo en el Club de Pesca y Náutica Las Barrancas a partir de las 17hs.

15. DECLARACIÓN DE RIESGO y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

15.1 La regla 3 del Reglamento de Regatas a Vela establece que: "La responsabilidad de la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar en regata es solo suya." Al participar en este evento, cada competidor acepta y reconoce que la navegación a vela es una actividad potencialmente peligrosa con riesgos inherentes. Estos riesgos incluyen fuertes vientos y mar gruesa, cambios repentinos del clima, fallas en el equipamiento, errores en el manejo de la embarcación, deficiente habilidad marinera por parte de otros barcos, pérdida de equilibrio en una plataforma inestable y la fatiga que aumenta el riesgo de lesiones. El riesgo de lesiones

permanentes y catastróficas o muerte por ahogamiento, traumatismo, hipotermia u otras causas, son inherentes al deporte de la vela. Los organizadores y las comisiones que representan a la institución cualquiera sea su fin, organizan, promueven y controlan estas regatas en el entendimiento que ni las Instituciones y/o sus representantes, integrantes de las comisiones o su personal de dependencia, asumen responsabilidad alguna en forma directa o indirecta por los daños, pérdida, lesiones y/o cualquier tipo de inconvenientes, con motivo de la participación en estos eventos deportivos o en la preparación previa a los mismos, ya fuere que las personas y/o elementos que se encontraren a bordo de un yate participante, navegando y/o en amarras en momentos previos y/o posteriores a la largada y llegada, fueren éstas causadas por negligencia o actos dolosos de terceras personas, vinculadas o no a las instituciones. Los Organizadores no serán consecuentemente responsables de la desaparición de bienes, ya fueren estos integrantes del armamento de los yates o pertenecientes a los tripulantes en forma particular o a terceras personas vinculadas en forma deportiva, comercial o social con los participantes. Asimismo, y a este respecto se juzgará que todos los competidores y propietarios de yates que participan o que tienen la intención de participar asumen el compromiso de mantener a los clubes, a los comités de regatas, a sus empleados y representantes eximidos de responsabilidad durante las regatas y actividades conexas. Se considerará responsabilidad de los participantes la decisión de partir o continuar en regata, de acuerdo a la Regla 3 de Reglamento de Regatas a Vela.

16. ARBITRAJE

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza -que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela- pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en

forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.